

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00052-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

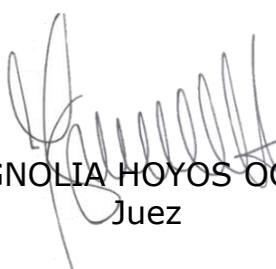
Subsanada, ADMÍTASE la demanda de Disminución de Cuota Alimentaria y Reglamentación de Visitas, incoada a través de apoderada CRISTHIAN CAMILO TORRES GUEVARA respecto de la NNA Julieta Torres Rojas contra PAULA ANDREA ROJAS MELO.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la demandada conforme al CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce a la abogada ALEJANDRA OCHOA JARAMILLO como apoderada del demandante. (Fl. 59 c. digital 11).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 063 FECHA 22-ABRIL-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria